



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- Nº

411/05

13 OCT 2005

SALTA,

EXPEDIENTE Nº 12.066/05.

VISTO:

El pedido efectuado por alumnos de las Carreras de Nutrición y Enfermería en el sentido que se les autorice el cursado de asignaturas en forma simultánea; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nº 053/86 y su modificatoria Nº 268/96 –Reglamento de Alumnos – establece en su artículo 3º lo siguiente: “No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1º cuatrimestre o Setiembre-Octubre para asignaturas del 2º cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública correspondientes al quinto año de la Carrera de Nutrición y para aquellos que tengan prácticas hospitalarias en la Carrera de Enfermería y que correspondan a las siguientes asignaturas: Fundamentos de Enfermería. Administración en Unidades de Enfermería, Enfermería Médica. Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica.”

Que obra informe del Departamento Alumnos de esta Facultad.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, aconseja, mediante Despacho Nº 248/05, lo siguiente: Autorizar el cursado simultáneo a las alumnas Correa, Lina y Navarro, Carmen Ramona de las asignaturas “Bioestadística II” e “Investigación en Enfermería”. Autorizar el cursado simultáneo a la alumna Obeid, Laura María de las asignaturas “Educación Alimentaria y Nutricional” y “Desarrollo de la Comunidad”.

Que se cuenta con el visto bueno de la docente responsable de la asignatura “Desarrollo de la Comunidad” para que la alumna Laura María Obeid curse en forma simultánea su asignatura.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria Nº 05/04 del 26-04-05)

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar en carácter de excepción el cursado simultáneo de las asignaturas: “BIOESTADISTICA II” e “INVESTIGACION EN ENFERMERIA” por el Período Lectivo 2.005, a las alumnas Carmen Lina CORREA, L.U. Nº 605.600, y Carmen Ramona NAVARRO, L.U. Nº 603.389.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N°

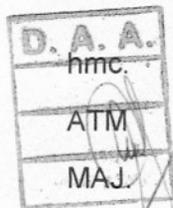
411/05

13 OCT 2005

SALTA,
EXPEDIENTE N° 12.066/05.

ARTICULO 2°.- Autorizar en carácter de excepción el cursado simultáneo de las asignaturas "EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL" y "DESARROLLO DE LA COMUNIDAD" por el Período Lectivo 2.005, a la alumna Laura María OBEID, L.U N° 602.942.

ARTICULO 3.- Hágase saber y remítase copia a: los interesados, docentes responsables de las asignaturas y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



[Signature]
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Signature]
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud